



093/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

22 JUL 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.

Que la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.

Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 5, señala que las asignaciones de gasto aprobadas constituyen límites máximos, y que toda modificación presupuestaria dentro de dichos límites debe efectuarse bajo los procedimientos previstos en la reglamentación específica.

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

Que el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), faculta expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa intrainstitucional los trasposos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.





Que la Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula localmente los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que el Decreto Municipal N° 014/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, de 12 de febrero de 2014, determina en sus Artículos 14 y 15 que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es el instrumento legal particular o de alcance general dictado por el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus atribuciones administrativas con fuerza de cumplimiento obligatorio.

Que mediante nota con CITE: GAMEA/SMDE/DSMIE/127/2026, de fecha 29 de junio de 2026, emitido por el Director de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas y el Secretario Municipal de Desarrollo Económico del GAMEA, solicitan de manera formal Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto, adjuntando INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA con CITE: **GAMEA/SMDE/DSMIE/INF/166/2026** de fecha 29 de junio de 2026, emitido por la Abg. Eugenia Beatriz Yuque Apaza, Jefe de Unidad de Administración de Servicios Municipales, Vía: Lic. Elías Nataniel Flores Quiroz, Director de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas y Lic. Willy José Tancara Apaza, Secretario Municipal de Desarrollo Económico, la cual, en el punto de **Fundamentación Técnica**, señala: "...se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitara optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal de los siguientes proyectos. **1) MANTENIMIENTO MATADERO MUNICIPAL** LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta libera recursos de la partida de gasto: 24120 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) y 26700 (SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS) que fue evaluada y reprogramada, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a las partidas de gasto: 24110 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES), 24300 (OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION) y a la partida 24130 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES), para el mantenimiento de instalaciones del Matadero Municipal Los Andes, de los pisos, paredes y otras áreas...[...]. **"2) FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta libera recursos de la partida de gasto: 34600 (PRODUCTOS METALICOS) y 34400 (PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO) que fue evaluada y reprogramada, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a las partidas de gasto: 34110 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO), 34200 (PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS), 34300 (LLANTAS Y NEUMATICOS), 34500 (PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLÁSTICOS) Y 39800 (OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS) para realizar adquisiciones: llanta de carretilla, aceites de corona, floculantes, coagulantes, soda caustica, contenedores de basura y hoja de sierra trazadora de carcasas de carne para el Matadero Municipal Los Andes...[...]. **3) FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta libera recursos de la partida de gasto: 43700 (OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO) que fue evaluada y reprogramada, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a las partidas de gasto: 34800 (HERRAMIENTAS MENORES) para realizar adquisiciones de herramientas menores como: carretillas, rastrillos, palas y picotas, para actividades de limpieza de los Cementerios Municipales: Cementerio General El Mercedario, Cementerio Héroes del Gas Zona Norte (Villa Ingenio) y Cementerio Héroes del Gas Zona Sur (Ex Tarapacá)...[...]. **4) FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PUBLICOS** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta libera recursos de la partida de gasto: 26990 (OTROS) que fue evaluada y reprogramada, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a las partidas de gasto: 24110 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES) y 39100 (MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE) para realizar mantenimientos en los Mingitorios Nayra y Nayrir Punku, los mismos presentan fallas en la instalación de agua, baterías de baño, grifos de agua y otros, además de adquirir insumos de limpieza y de esta forma cumplir los objetivos programados". **CONCLUYENDO** que: "...el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente **viable** y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal".

Que adjuntan Acta de Conformidad debidamente suscrita por las autoridades del área solicitante: 1. Elaborado por Abg. Eugenia Beatriz Yuque Apaza, Jefe de Unidad Administración de Servicios Municipales; 2. Revisado por Lic. Elías N. Flores Quiroz, Director de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas; y 3. Aprobado por Lic. Willy Tancara Apaza, Secretario Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que del Informe con CITE: **GAMEA/SMDF/DTM/UP/INF -80/2026** con fecha de recepción 09 de julio de 2026, emitido por la Lic. Joselyn Mamani Huchani, Analista de Presupuesto y Lic. Dino Ariel Yana Chávez, Jefe de



Unidad de Presupuesto, aprobado por la Dirección del Tesoro Municipal y Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del GAMEA, en su parte CONCLUSIVA, dispone: "...en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es **viable**, no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal". Adjuntando a su vez, 5 Formularios de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrito por: Dino Ariel Yana Chavez, Jefe de Unidad de Presupuesto, Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que mediante el Informe con CITE: GAMEA/DGAL/UNMAA/FDPM/INF. N° 011/2026 de fecha 21 de julio de 2026, elaborado por la Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se concluye que: "...NO ENCUENTRA ÓBICE LEGAL para proseguir con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto de la gestión fiscal 2026, correspondiente a los proyectos: **1. MANT. MATADERO MUNICIPAL; 2. FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL; 3. FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES; y 4. FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PUBLICOS**,...[...]. En consecuencia, corresponde viabilizar la emisión y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E) por parte del señor Alcalde Municipal, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del GAMEA".

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexas vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, establecido en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, aprobado mediante Ley Municipal N° 930, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en bolivianos)

DE:
PROYECTO : MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	20	210	24120	0	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	100.000,00
TOTAL													100.000,00

A:
PROYECTO : MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	100.000,00
TOTAL													100.000,00

DE:
PROYECTO : MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	41	113	24120	0	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	30.000,00
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	41	113	26700	0	2	Servicios de Laboratorios Especializados	33.000,00
TOTAL													63.000,00

A:
PROYECTO : MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	41	113	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	28.000,00
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	41	113	24130	0	2	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	30.000,00
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	41	113	24300	0	2	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	5.000,00
TOTAL													63.000,00

DE:
PROYECTO : FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	34400	0	2	Productos de Cuero y Caucho	15.000,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	34600	0	2	Productos Metálicos	60.000,00
TOTAL													75.000,00

A:
PROYECTO : FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	34110	0	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	10.000,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	34200	0	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20.000,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	34300	0	2	Llantas y Neumáticos	10.000,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	15.000,00
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	20	210	39800	0	2	Otros Repuestos y Accesorios	20.000,00
TOTAL													75.000,00

DE:
PROYECTO : FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	20.000,00
TOTAL													20.000,00

A:
PROYECTO : FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	34800	0	2	Herramientas Menores	20.000,00
TOTAL													20.000,00

DE:

PROYECTO : FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PUBLICOS

LOCALIZACIÓN : DISTRITAL

DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	26990	0	2	Otros	50.184,00
TOTAL													50.184,00

A:

PROYECTO : FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PUBLICOS

LOCALIZACIÓN : DISTRITAL

DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	40.000,00
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	39100	0	2	Material de Limpieza e Higiene	10.184,00
TOTAL													50.184,00

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, la Secretaría Municipal de Gestión Institucional y demás dependencias pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. (VIGENCIA). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal y será de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDPM
C.c. Despacho
Secretarías Municipales
Arch.

Jorge Torrez Aruquipa
DIRECTOR a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Elíser N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Adela Aruquipa Aruquipa
JEFE DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Artemisa Delia Poma Castano
ASESORA LEGAL
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO